

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

181 MADRID

Doña M.C. Sanz, Secretario del Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid, se sigue concurso voluntario abreviado 692/13, en el que recayó Auto de fecha 17 de diciembre de 2013, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

Se declara en concurso voluntario a Restaurante Odicoc, S.L, con CIF B-86347478.

Se acuerda la intervención de las facultades del deudor

Los acreedores concursales en la forma establecida en el art. 85 de la Ley Concursal, deberán poner en conocimiento del Administrador Concursal D. Antoni Sergui Alcaraz, mediante comunicación dirigida a la calle Velázquez, 53, 2.º izqda., Algete (Madrid), o por correo electrónico a concursoodicoc@gmail.com, la existencia de sus créditos, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este edicto, no siendo válida la comunicación que se dirija directamente al Juzgado.

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal, expido el presente.

Madrid, 18 de diciembre de 2013.- Secretario judicial.

ID: A130070347-1